



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 277 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 584-2018/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, con N° Doc. 918373 y N° Exp. 661250; y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

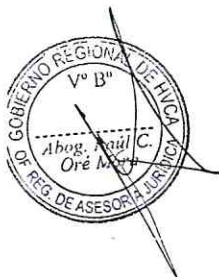
Que, la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en ese sentido, el Artículo 10° de la Ley N° 30057, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR, se aprobó la directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas”, la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6. Disposiciones Específicas de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, en el ítem 6.4 referido al ciclo del Proceso de Capacitación menciona que, dicho ciclo comprende las siguientes etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación así; la etapa de Planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizan durante un ejercicio fiscal, para lo cual establece cuatro fases, entre ellas, como primera fase, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el ítem 6.4.1.1 del numeral 6° de la Directiva en mención, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación debe estar conformado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces; el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 277 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles (titular y suplente). Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de la Capacitación;

Que, en este contexto y en atención a la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 584-2018/GOB.REG-HVCA/ORAOGRH, resulta necesario conformar el comité de Planificación de la Capacitación que tendrán la función de: * Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad. * Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad. * Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

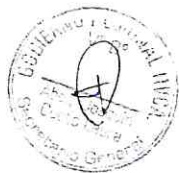
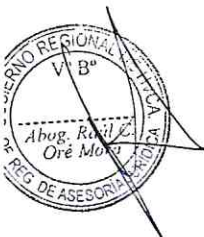
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el comité de Planificación de Capacitación para el periodo 2018-2020 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

PRESIDENTA	Lic. Aurora Enríquez De La Cruz (Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)
MIEMBRO	Lic. Juan Edwin Uribe Ruiz (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
MIEMBRO	Eco. Héctor Zarate Palomino (Gerente Regional de Desarrollo Económico)
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES	Sr. Carlos Alberto Quincho Quispe (Titular) Sr. Francisco Ore Flores (Suplente)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 277 -2018/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica, 15 OCT 2018

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

